

1.100 empleados en las áreas administrativa y operativa.

de la Jueza Jueza Quinto de lo Civil de Manabí (SP), Luis Almeida, se disparó. El hecho se registró mientras Almeida se encon-

do, Almeida insistió en continuar con la conferencia de prensa.

Ayala Mora, porque para ellos "representa las aspiraciones del pueblo ecuatoriano; decidió continuar con apertura y firmeza las conversaciones con otras fuerzas progresistas y de izquierda con el fin de lograr una fórmula unitaria asentada en firmes y radicales bases programáticas, principios y propuestas y no con base a repartos burocráticos".

El socialismo aprobó su Plan de Gobierno que es una propuesta política radical de profundización de la demo-

impulso de la educación pública, la salud social y la integración y lucha contra el imperialismo.

Con especial énfasis el Partido Socialista Frente Amplio, impulsará acciones contra el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, la declaratoria de la caducidad del contrato con la Compañía Occidental, una postura de dignidad e independencia frente al llamado "Plan Colombia" y la salida de fuerzas norteamericanas de nuestro territorio nacional.

**R. del E.
Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL**

Al señor ALEX MAURICIO ALCIVAR VIZCAINO, se le hace saber que en este Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, con asiento en la ciudad de Manta, le ha tocado conocer una demanda de presunción de Insolvencia, cuyo extracto es el siguiente:

Actor: Dr. César Enrique Palma Alcivar, Procurador Judicial del Banco del Pichincha C.A.

Demandado: Alex Mauricio Alcivar Vizcaino

Abogada del actor: Ab. Carmen Alarcón Chávez

Trámite: Especial N°. 382-2005

Cuántia: Dos mil quinientos dólares

Objeto de la demanda: Presunción de Insolvencia del demandado en virtud que dentro del término concedido no pagó ni dimitió bienes, por tanto de conformidad a lo que dispone el Art. 519 del Código de Procedimiento Civil se presume su insolvencia y por lo mismo se declara con lugar el concurso de acreedores.

Providencia: En providencia de fecha Diciembre 01 del 2005, las 09h00, la señora Jueza Quinto de lo Civil de Manabí, avoca conocimiento de la demanda presentada por reunir los requisitos de ley, se la admite al trámite Especial y según providencia del 06 de Abril del 2006, las 17h14, atento a lo solicitado por el Dr. César Enrique Palma Alcivar y en mérito a la razón suscrita por el Citador Judicial, se dispone que se cite al señor Alex Mauricio Alcivar Vizcaino, por medio de la prensa, en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, por tres ocasiones como lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se le advierte al demandado, que tiene la obligación de comparecer a juicio, dentro de los veinte días posteriores a la última publicación.

Lo que se comunica para los fines de ley.

Manta, Abril 12 del 2006

Ab. Lorena Vera García
Secretaría (E) del Juzgado V de lo Civil de Manabí

**República del Ecuador
Superintendencia de Compañías
EXTRACTO
Constitución de la compañía
COMERCIAL SANDOVAL SALTOS S.A.
COMSANS**

La compañía COMERCIAL SANDOVAL SALTOS S.A. COMSANS se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, el 11/04/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.P.DIC. 0000167.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMERCIALIZACIÓN E IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON ARTÍCULOS DE BAZAR TALES FLORES, CUADROS, LÁMPARAS, MOCHILAS, CARTERAS, PERFUMES, COSMÉTICOS, LÁPICES, PLUMAS, BORRADORES, ÚTILES ESCOLARES Y ACCESORIOS DE BAZAR EN GENERAL.

Portoviejo, 24 de abril del 2006

Dr. Carlos Lara Zavala
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

**R. del E.
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO**

Al señor JUAN CARLOS ZAVALA BENAVIDES, se le hace saber que en este Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado conocer la siguiente demanda de Insolvencia, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:

Actor: Francisco Salustino Bermeo Murillo

Trámite: Insolvencia

Cuántia: Indeterminada

Demandado: Juan Carlos Zavala Benavides

Objeto de la demanda.- El actor manifiesta en su demanda que el demandado no pagó ni dimitió bienes suficientes para el embargo dentro del juicio sumario que siguió en el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, número 293-2004 por el cobro de un acta de mediación, por lo que no cumplió con lo ordenado, por lo que se presume su insolvencia, de conformidad con el Art. 519 numeral primero, 507, 509, y 520 del Código de Procedimiento Civil.

Juez de la causa: Dra Laura Joza Mejia, Juez XXI de lo Civil de Manabí, quien acepta al trámite la demanda y en providencia de abril 18 del 2006, las 17h20, dispone que se cite al demandado por la prensa, por manifestar el actor bajo juramento de ley que desconoce su actual domicilio, de conformidad del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que se les hace saber para los fines de ley.

Manta, abril 21 del 2006

Ab. Carlos Castro Coronel
SECRETARIO DEL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ